



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE GUACHETÁ  
NIT 899999362-0

ALCALDÍA DE  
**GUACHETÁ**

Página 1 de 11

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

**ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 182-2026**  
**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°030-2026**

Señores

**ASOCIACION VUELVE A VIVIR**

NIT: 900274831 4

Correo Electrónico: [ONGVUELVEAVIVIR@GMAIL.COM](mailto:ONGVUELVEAVIVIR@GMAIL.COM)

**REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN MC 030-2026**

**ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA.**

Respetados Señores:

Con fundamento en el numeral 6 y 8 del artículo **2.2.1.2.1.5.2** del **Decreto 1082 de 2015**, me permito informar que **EL MUNICIPIO DE GUACHETÁ**, luego de agotar el procedimiento de selección de mínima cuantía y de haber verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y demás condiciones establecidas en la invitación, ha decidido aceptar la oferta presentada por usted dentro del proceso referido, teniendo el valor de la oferta económica, las especificaciones técnicas y demás condiciones contenidas en los estudios previos, la invitación pública y la oferta presentada, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente acto jurídico.

Tenga en cuenta que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, razón por la que usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en los documentos del proceso, conforme se describe a continuación:

<b>1. TIPO DE CONTRATO</b>	CONTRATO DE SUMINISTRO
<b>2. OBJETO</b>	SUMINISTRO Y APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE GUACHETA CUNDINAMARCA

Carrera 4 No 4-37. Código Postal: 250610 - Teléfonos: 091855 – 6125, 6127, 6128

Correo Electrónico: [contratacion@guacheta-cundinamarca.gov.co](mailto:contratacion@guacheta-cundinamarca.gov.co)



**3.CONDICIONES  
TÉCNICAS Y  
ALCANCE DEL  
OBJETO**

**ALCANCE DEL OBJETO.**

La presente contratación resulta conveniente para la Administración Municipal, toda vez que permite desarrollar estrategias de bienestar, integración, reconocimiento y fortalecimiento institucional dirigidas a docentes, estudiantes y comunidad educativa de las instituciones educativas oficiales del municipio, mediante la adecuada organización y ejecución de actividades institucionales en el marco del Día del Docente, la entrega de lápices para estudiantes que presentarán las pruebas ICFES y el Foro Educativo Municipal. Así mismo, contribuye al fortalecimiento del clima organizacional, la convivencia institucional, la participación comunitaria y el mejoramiento de los procesos educativos, reconociendo la importante labor que desempeñan los docentes y promoviendo espacios de acompañamiento y motivación para los estudiantes del municipio.

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA:**

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO
1	Servicio de alimentación tipo parrilla premium, preparado y servido en condiciones óptimas de higiene y inocuidad alimentaria, compuesto por una (1) porción de carne de res de corte premium a la parrilla de doscientos cincuenta gramos (250 g) y una (1) porción de carne de cerdo de corte premium a la parrilla de doscientos cincuenta gramos (250 g), acompañadas de una (1) porción de carne de res a la parrilla compuesta por papa, plátano y arepa boyacense, una (1) porción de guacamole elaborado con aguacate fresco, cebolla, tomate, cilantro, limón y sal al gusto, una (1) bebida de trescientos (300 ml) y estación permanente de café y aromáticas de consumo libre durante el desarrollo de la actividad. El servicio deberá garantizar la calidad superior de los cortes de carne, su adecuada presentación, la frescura de los acompañamientos, el suministro de utensilios desechables y reutilizables según corresponda, así como el cumplimiento de las normas sanitarias y de manejo de alimentos vigentes.
2	• Servicio de animador de alto impacto con dominio de grupos masivos; DJ de 3 (tres) horas de mezcla profesional.
3	• Sombrilla Bolso Premium CLIP apertura y cierre automática, estructura doble metálica, refuerzo de fibra de vidrio, mango, forro, seguro antibisa filtro UV color negro mate, MATERIAL: Varilla metálica, fibra, tela poliéster impermeable incolora. MEDIDAS: 23" x 8 cascos, Cobertura: 105 cm de diámetro.
4	• Servicio de logística y sonorización apoyo logístico de sonorización incluye: servicio de técnico de sonido, consola digital de 8 canales, micrófonos, bases de un total 6.000 wats Auxiliares logísticos. técnico de ingeniero de sonido. Para una jornada de 6 horas continuas.
5	• Conferencia artística de sensibilización, con artista musical; instrumentos: voz e instrumentos de cuerdas acompañada de sonidos sensoriales; ejecución de técnicas creativas, canciones de autor con mensaje y ritmos modernos, Con narrativa de alto impacto, dominio del público y manejo de emociones. Artista con experiencia certificada, reconocida en medios nacionales e internacionales. Temática de derechos humanos dirigido al amor propio.
6	• Artista musical, repertorio variado tropical, ranchero y colombiano, un (1) instrumento de percusión acompañamiento con instrumentos y pistas. Duración: dos (2) horas. Incluye transporte.
7	• Botella Botilto en Vidrio Capacidad 440 ml. Cuerpo traslúcido. Funda de neopreno para protección de la botella. Tapa de acero inoxidable Medidas Ancho: 30.5 . Medidas Alto: 41.5 . Medidas Profundidad: 37.5
8	• Servicio de alimentación tipo sandwich 150g, pan, tajadas queso, tajadas proteína, Jugo de naranja y tetra pack de mínimo 200 ml.
9	kit escolar "icfes": Conformado por lápiz mina negra N2, borrador de nata y tajalápiz con desmenuzador.

**NOTA 1.** La entrega de los alimentos se realizará en el lugar, fecha, horarios y cantidades definidos por el supervisor del contrato. El contratista deberá garantizar la logística necesaria para la distribución y servicio, contando con personal idóneo y cumpliendo las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y demás normas sanitarias aplicables.



**SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

	<p><b>NOTA 2:</b> El municipio <b>NO ACEPTARÁ</b> ningún tipo de excepción, salvo que haya errores de transcripción o datos imprecisos o que no correspondan, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento, su omisión o modificación constituye causal de rechazo y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.</p> <p><b>NOTA 3:</b> En la especificación de los bienes se debe tener en cuenta cuáles de ellos están gravados con el impuesto a las ventas y cuáles de ellos no, así como el porcentaje a aplicar según corresponda ya que algunos de ellos están gravados con un porcentaje inferior al 19%.</p> <p><b>NOTA 4:</b> Igualmente el porcentaje deberá informar de manera expresa a que régimen tributario pertenece y si está obligando a declarar renta o no.</p> <p><b>Nota 5:</b> El municipio <b>NO ACEPTARÁ</b> ningún tipo de excepción respecto a la cantidad y calidad anteriormente detallado, salvo que haya errores de transcripción o datos imprecisos o que no correspondan, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento, su omisión o modificación constituye causal de rechazo y no podrán obviarse en la presentación respectiva oferta.</p> <p><b>NOTA 6:</b> El municipio <b>NO ACEPTARÁ</b> ningún tipo de excepción respecto a la cantidad y calidad anteriormente detallado, salvo que haya errores de transcripción o datos imprecisos o que no correspondan, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento, su omisión o modificación constituye causal de rechazo y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.</p>
<b>4. PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	El plazo de ejecución del contrato será <b>hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto</b> contados a partir de la fecha de inicio de vigencia de las pólizas a contratar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
<b>5. LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Guachetá – Cundinamarca.
<b>6. VIGENCIA</b>	Comprende el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
<b>7. VALOR</b>	EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ES DE <b>CUARENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$40.171.780,12) M/CTE</b> , INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.



SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANT.	VALOR UNO	VALOR TOTAL	IVA	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL
1	Servicio de alimentación tipo panini premium preparado y servido en condiciones óptimas de calidad e higiene alimentaria, compuesto por una (1) porción de carne de res de corte premium a la portia de dos porciones cincuenta gramos (250 gr) y una (1) porción de carne de cerdo de corte premium a la portia de dos porciones cincuenta gramos (250 gr) acompañadas de una (1) porción de carbón crudo cortado por papa, pimiento y queso tipo queso. Una (1) porción de guacamele elaborado con aguacate fresco, cebolla, tomate, cilantro, limón y sal al gusto. Una (1) bebida de elección de las siguientes: (1) jugo y bebida de consumo tipo café y aderezado de consumo tipo crema al momento de la actividad. (2) servicio técnico personal de calidad superior de los cortes de carne, su adecuada cocción y presentación, de elección de su acompañamiento, el suministro de alimentos desechables o reutilizables según corresponda, así como el cumplimiento de las normas sanitarias y de manipulación de alimentos vigentes.	200	66.530.00	13.301.000,00	0%	0,00	13.301.000,00
2	Servicio de arrendador de año impacto con dominio de grupos masivos. DJ de 2 horas de mezcla profesional.	1	1.700.000.00	1.700.000.00	0%	0,00	1.700.000,00
3	Sombrión Boto Premium CUP apertura y cierre automático, estructura de aluminio reforzo en fibra de vidrio, mango, fondo seguro anti-choque. Fibra UV color negro mate. MATERIA: Vidrio doble y fibra, tela protector impermeable escoria. MEDIDAS: 23" x 8 cascos. Cobertura: 165 cm de diámetro. MARCA: Técnica DTF Full Color tipo diferente en dos cascos.	230	45.315.00	10.522.350,00	19%	1.892.603,30	11.802.673,30
4	Servicio de logística y acopiación apoyo logístico de sonorización incluye: servicio de 2 cabinas, consola digital de 8 canales, micrófonos bases de un total 6.000 wata Auxiliario logístico, transporte e ingeniero de sonido. Para uso, jornada de 6 horas continuas.	1	1.400.000.00	1.400.000.00	19%	266.000,00	1.666.000,00
5	Conferencia artística de sensibilización con artista musical, instrumentos, voz e instrumentos de cuerdas acompañada de sonidos electrónicos ejecución de técnicas previas, canciones de su autoría con mensaje y ritmo modernos. Con narrativa de alto impacto, dramático político y mensaje de sensibilización. Artista con experiencia certificada, reconocida en eventos nacionales e internacionales con temática de derechos humanos dirigidos al actor propio.	1	3.018.427,00	3.018.427,00	0%	0,00	3.018.427,00
6	Artista musical, repertorio variado música ranchero y colombiano, un (1) integrante, acompañamiento con instrumentos y paños. Duración: dos (2) horas. Incluye transporte.	1	2.128.573,00	2.128.573,00	0%	0,00	2.128.573,00
7	Botella Bólito en Vidrio Capacidad 440 ml. Cuerpo traslucido. Funda de neopreno para proteger la botella. Tapa de acero inoxidable Medidas Ancho: 30.5 . Medidas Alto: 41.5 . Medidas Profundidad: 37.5	70	21.870.00	1.530.900.00	19%	290.871,00	1.821.771,00
8	Servicio de alimentación tipo sandwich 150g pan, tajadas queso, tajadas proteína, Jugo en envase tetra pack de mínimo 200 ml.	70	15.285.71	1.069.999.70	0%	0,00	1.069.999,70
9	Kit escolar "ices". Conformado por lápiz mina negra N2, borrador de nata y tajalápiz con depósito	328	4.128.50	1.354.148,00	19%	257.288,12	1.611.436,12
<b>TOTAL</b>							<b>40.171.780,12</b>

**8. FORMA DE PAGO**

El municipio cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos parciales. Para cada uno de los pagos, será requisito sine qua non acreditar la presentación al Supervisor del contrato:

- Factura o documento similar.
- Informe pormenorizado de sus actividades.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.
- Relación de las entregas realizadas.

Por su parte el supervisor del contrato deberá:



**SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

- Suscribir informe y/o acta de recibido parcial o final a satisfacción respecto del cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**PARÁGRAFO 1.** Para los efectos que demande la incorporación de la información en el plan de pagos en el contrato electrónico, el número de la factura corresponderá al número de la cuenta de cobro (aplica si el contratista no es responsable de IVA).

**PARÁGRAFO 2.** El pago del valor del contrato por parte **EL MUNICIPIO al CONTRATISTA** se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue.

**PARÁGRAFO 3.** La factura o documento equivalente será enviada al Supervisor del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución número 00165 del 01 de noviembre de 2023, por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales – DIAN.

**PARÁGRAFO 4.** EL CONTRATISTA entregará el soporte de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes parafiscales (si aplica), para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato, hasta tanto el Ministerio de Salud y Protección Social ponga a disposición la herramienta tecnológica y se adopten los procedimientos establecidos por la Entidad para la verificación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 2106 de 2019.

**ABONOS EN CUENTA:** Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la cuenta de **EL CONTRATISTA**.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

**9. DISPONIBILIDAD  
PRESUPUESTAL**

DISPONIBILIDAD No.	2026000455 DEL 02 DE JUNIO DE 2026	
RUBRO	NOMBRE Y FUENTE	VALOR
2.3.2201033.038.110101	Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media. - FUENTE: 110101-LIBRE DE IMPUESTOS	1.671.780
2.3.2201033.038.110101	Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media. - FUENTE: 110101-LIBRE DE IMPUESTOS	1.070.000
2.3.2201033.038.110101	Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media. - FUENTE: 110101-LIBRE DE IMPUESTOS	1.890.000
2.3.4599031.180.110201	Servicio de asistencia técnica 4599031 GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial - FUENTE: 110201-RB LIBRE D IMPUESTOS	15.301.900
2.3.4599031.180.110201	Servicio de asistencia técnica 4599031 GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial - FUENTE: 110201-RB LIBRE D IMPUESTOS	5.566.000
2.3.4599031.180.110201	Servicio de asistencia técnica 4599031 GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial - FUENTE: 110201-RB LIBRE D IMPUESTOS	4.132.100
2.3.4599031.180.260401	Servicio de asistencia técnica 4599031 GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial - FUENTE: 260401-SGP OTROS SECTORES LIBRE INVERSION	7.721.573
2.3.4599031.180.260401	Servicio de asistencia técnica 4599031 GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento a la gestión y dirección de la	3.018.427



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE GUACHETÁ  
NIT 899999362-0

ALCALDÍA DE  
**GUACHETÁ**

**SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

Página 6 de 11

	administración pública territorial - FUENTE: 260401-SGP OTROS SECTORES LIBRE INVERSION	
	VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD	\$ 40.371.780
<b>10. GARANTÍAS</b>	N/A	
<b>11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	<p><b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y/O ACTIVIDADES A EJECUTAR POR EL CONTRATISTA.</b></p> <p>Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4º Ley 80 de 1993), el Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, así:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Ejecutar el objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad y a las actividades institucionales programadas en el marco del Día del Docente, la entrega de lápices para estudiantes que presentarán las pruebas ICFES y el Foro Educativo Municipal.</li><li>2. Garantizar la prestación de los servicios logísticos, operativos y asistenciales requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades institucionales programadas por la Administración Municipal.</li><li>3. Garantizar la prestación del servicio de alimentación para docentes, estudiantes y demás participantes en los lugares, horarios y cantidades establecidos por el supervisor del contrato.</li><li>4. Prestar el servicio de animación, integración y presentación artística de acuerdo con las condiciones técnicas requeridas por la entidad para el desarrollo de las jornadas institucionales.</li><li>5. Suministrar los elementos institucionales y de reconocimiento requeridos para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.</li><li>6. Garantizar el servicio de logística, apoyo operativo y sonorización profesional necesario para el adecuado desarrollo de las actividades programadas, incluyendo equipos, personal técnico y apoyo logístico requerido.</li><li>7. Realizar las conferencias, presentaciones artísticas, actividades culturales y jornadas de sensibilización conforme a las condiciones establecidas por la entidad y en cumplimiento de la programación institucional.</li><li>8. Garantizar la presentación de agrupaciones musicales y demás actividades de integración y esparcimiento institucional requeridas para el desarrollo de los eventos programados.</li><li>9. Garantizar el suministro de refrigerios, elementos de apoyo y demás servicios requeridos para la realización del Foro Educativo Municipal y las actividades dirigidas a estudiantes que presentarán las pruebas ICFES.</li><li>10. Garantizar el personal, equipos, materiales, transporte y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas.</li><li>11. Presentar informe de ejecución con los respectivos soportes, evidencias y demás documentos requeridos por el supervisor del contrato, así como cumplir las instrucciones impartidas durante la ejecución de las actividades</li></ol> <p><b>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no</li></ol>	



SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL MUNICIPIO.

2. Constituir Las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato.
3. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
4. Cumplir dentro del término establecido en el contrato y/o el manual de contratación o el otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del contrato y demás que se requieran para su iniciación.
5. Verificar que el contrato se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previo a su iniciación.
6. Suscribir el acta de iniciación cuando se requiera.
7. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
8. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos.
10. Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del contrato.
11. Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la de sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
15. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
16. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
17. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes.
18. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
19. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto.



<p><b>12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD</b></p>	<p>En cumplimiento del presente contrato son obligaciones de EL MUNICIPIO, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución.</li><li>2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista o en su defecto emitir constancia de iniciación de la ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.</li><li>3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de flujo de caja.</li><li>4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.</li><li>5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.</li><li>6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.</li><li>7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.</li><li>8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.</li><li>9. Proyectar la liquidación del contrato y suscribirla junto con el competente contractual o su delegado.</li><li>10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución y hasta el archivo definitivo del expediente.</li></ol>
<p><b>13. SUPERVISIÓN</b></p>	<p>La supervisión y vigilancia de la correcta ejecución del objeto del contrato se ejercerá por parte de la <b>SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL, SALUD Y EDUCACION</b>, La supervisión consistirá en el seguimiento <b>administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico</b> del contrato.</p>
<p><b>14. MULTAS</b></p>	<p>En la aceptación de la oferta se estipularán multas por incumplimientos del Contratista, así: Causales:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones principales por parte de <b>EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO DE GUACHETÁ</b> podrá imponer multas sucesivas equivalentes al dos por ciento (2%) sin que supere el veinte (20%) del valor del contrato, previo procedimiento aplicable, salvo fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con el Informe que al respecto presente el supervisor del contrato y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria. <b>EL CONTRATISTA</b> faculta a <b>EL MUNICIPIO DE GUACHETÁ</b> para que en caso que se llegare a imponer multas, estas puedan ser cobradas y descontadas de los saldos no cancelados a <b>EL</b></li></ol>



SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

- CONTRATISTA** con ocasión del contrato, siempre observando el debido proceso.
2. Por no remplazar o cambiar dentro del término otorgado por el supervisor los bienes que no cumplan las condiciones establecidas por la entidad, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de las demás sanciones o consecuencias.
  3. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la aceptación de la oferta, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de las demás sanciones o consecuencias.
  4. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
  5. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,2% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
  6. Por atraso en la entrega final de los bienes, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

**Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

**Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

**Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

**Parágrafo 4.** En caso que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE GUACHETÁ  
NIT 899999362-0

ALCALDÍA DE  
**GUACHETÁ**

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Página 10 de 11

	<p><b>Parágrafo 5.</b> Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.</p>
<p><b>15. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA</b></p>	<p>Las partes contratantes convienen en pactar como sanción pecuniaria el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por concepto de <i>cláusula penal pecuniaria</i> en caso de incumplimiento total o parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, previo agotamiento del procedimiento administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare el incumplimiento, razón por la que <b>EL CONTRATISTA</b> reconocerá a El Municipio de Guachetá a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al porcentaje antes indicado. En el evento que el monto de los perjuicios causados con el incumplimiento supere el valor de la cláusula penal estipulada, <b>EL MUNICIPIO DE GUACHETÁ</b> se reserva el derecho de cobrar los valores correspondientes por los medios establecidos y acudir ante la jurisdicción competente para reclamar el valor faltante.</p> <p>Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.</p>
<p><b>16. INDEMNIDAD</b></p>	<p>EL CONTRATISTA se obliga a mantener libre A EL MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes</p>
<p><b>17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b></p>	<p>Con la suscripción de la carta de presentación, el proponente declara bajo juramento que, a la fecha de presentación de la oferta no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibiciones establecidas en la Constitución y la Ley para contratar con entidades estatales. El proponente no se encuentra incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 18, y normas concordantes, en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del art. 38 de la Ley 734/02 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el art. 60 de la Ley 610/2000. La Proponente declara en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que tampoco dentro de las prohibiciones constitucionales o legales.</p>
<p><b>18. DOMICILIO</b></p>	<p>Para todos los efectos del presente contrato el domicilio contractual será <b>EL MUNICIPIO DE GUACHETÁ</b> y las actividades previstas en el presente contrato se desarrollarán en <b>EL MISMO MUNICIPIO</b></p>
<p><b>19. DOCUMENTOS DEL CONTRATO</b></p>	<p>Quedan incorporados y son parte integral todos los documentos precontractuales, contractuales y post contractuales que se expidan en desarrollo de la contratación que originó el presente contrato y en la</p>



**SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

	<p>ejecución del negocio jurídico, entre otros los siguientes: Los estudios previos, la oferta presentada por <b>EL CONTRATISTA</b>, las actas, acuerdos, informes, documentos precontractuales, certificado de disponibilidad presupuestal y demás según el tipo de contrato</p>
<p><b>21. NOTIFICACIONES A LAS PARTES</b></p>	<p>Para efectos de la notificación a las partes se tendrán en cuenta los datos registrados en la herramienta SECOP II. De conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, <b>EL CONTRATISTA</b> autoriza expresamente a <b>EL MUNICIPIO</b> a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico registrado en la herramienta SECOP II Por lo anterior, toda notificación a realizar por parte de <b>EL MUNICIPIO</b> se remitirá a las últimas direcciones informadas, por lo que los efectos que ellas conlleven serán asumidos por <b>EL CONTRATISTA</b> en caso de que se allane a no actualizar la información en la citada herramienta en caso de cambios en la misma.</p>
<p><b>22. PERFECCIONAMIE NTO Y EJECUCIÓN.</b></p>	<p>Este contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II, y para su ejecución se requerirá de la existencia del registro presupuestal, la aprobación de las garantías por parte de <b>EL MUNICIPIO</b>, cuando se hayan solicitado garantías y el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral (inciso 2º artículo 41 Ley 80 de 1993).</p>

**EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA**

*De acuerdo con el artículo 7º de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente respecto a "contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II", el presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.*

Elaboró: Cristian Santa/ Apoyo Profesional Oficina de contratación  
Revisó: Marcela C. / Asesora jurídica  
Aprobó: Ing. Andrea Vásquez Pineda / Jefe oficina de Contratación.